



DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. DATOS DEL SOLICITANTE

| Nombre | 1º Apellido | 2º Apellido | N.I.F. ó C.I.F. |
|--------|-------------|-------------|-----------------|
| | | | |

| Domicilio a efectos de notificación | Localidad | Provincia | C.P. |
|-------------------------------------|-----------|-----------|------|
| | | | |

Teléfonos

2. EMPLAZAMIENTO

| |
|--|
| |
|--|

| | | | |
|----------------|--|---------|--|
| Calle y número | | | |
| Localidad | | | |
| Polígono | | Parcela | |

3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS O ACTUACIONES:

4.- PRESUPUESTO DETALLADO.....

5.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Memoria que describa de forma suficiente las características del acto. *(Esta Memoria en obras de pequeña entidad, podrá ser sustituida por hoja-presupuesto y croquis de un técnico, maestro de obras o albañil que será unido a la solicitud)*
- Copia de las autorizaciones de otras administraciones que sean legalmente exigibles, en su caso.
- Justificante de la autoliquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

El abajo firmante solicita se tenga por efectuada la presente DECLARACIÓN RESPONSABLE para realizar las obras de conformidad a los datos, circunstancias expresados y documentos aportados y a tenor de lo dispuesto en el art. 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

El solicitante declara haber leído y aceptado las condiciones generales que figuran al dorso.

La obra se iniciará el..... / /..... En caso de no indicar la fecha se entenderá que la obra se iniciará a partir de la presente comunicación. El presente acto de conocimiento produce efectos desde el día en que se puso a disposición de esta Administración, el total de la documentación exigible legalmente para su tramitación, puediendo iniciar la obra desde la citada fecha sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección atribuidas a la Administración Municipal.

Folgoso de la Ribera, a _____ de _____ de 20__

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FOLGOSO DE LA RIBERA

Los datos facilitados serán incorporados a un Fichero de Titularidad Pública del que es Responsable el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, con la finalidad de aplicarlos a la actividad relacionada. Todos los datos solicitados son obligatorios. La no aportación de dichos datos hará inviable la prestación del servicio. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la LOPD 15/1999 y el RD 1720/2007, dirigiéndose al Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera. Datos personales. C/ San Juan, 33, 24311, Folgoso de la Ribera, León.

Los datos facilitados podrán ser comunicados a terceros (Órganos de la Administración del Estado) dentro de los fines directamente relacionados, que pueden ser consultados en la disposición de creación del Fichero.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento, que se acompaña o incorpora a la presente comunicación previa, o la no presentación ante la Administración Municipal de la comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración municipal que declare tales circunstancias, podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello en los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Se cumplirán las condiciones generales establecidas en la declaración responsable.

CONDICIONES GENERALES

- 1.- Únicamente se podrán ejecutar las obras menores o ejercer las actividades descritas en la presente comunicación. Las dimensiones y características de las obras y actividades no excederán de las comunicadas, considerándose como infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas. **Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución o ejercicio, se deberá comunicar de nuevo el hecho al Ayuntamiento mediante una declaración complementaria**, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia de edificación, infraestructuras, seguridad y salud en el trabajo. En ningún caso pueden realizarse obras o ejercer actividades en contra del ordenamiento urbanístico vigente.
- 2.- Las obras menores deberán realizarse en el plazo de seis meses desde la fecha de la comunicación; transcurrido este plazo se entienden caducadas, salvo que el interesado solicite prórroga o aplazamiento para la ejecución de las obras interrumpiendo el cómputo del plazo.
- 3.- En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener éstos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.
- 4.- Quedará prohibido colocar en las calles, plazas y paseos, andamios, escaleras, máquinas, herramientas, útiles o instrumentos, así como cualquier clase de objetos y materiales de construcción que puedan entorpecer el tránsito público y no dispongan de autorización específica.
- 5.- Producirán efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alterarán las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas. Las obras se realizarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 6.- No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.
- 7.- El titular deberá tener a disposición de los servicios municipales la comunicación previa diligenciada, facilitando el acceso a la obra o local al personal de dichos servicios, para inspecciones y comprobaciones sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.
- 8.- El declarante quedará legitimado para realizar el acto de uso del suelo declarado, en las condiciones establecidas en la legislación y en el planeamiento urbanístico.
- 9.- El acto declarado podrá ser objeto, por parte de los servicios municipales, de comprobación o inspección de los requisitos habilitantes para su ejercicio y de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.
- 10.- En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa urbanística.
- 11.- El régimen de caducidad será el señalado en el artículo 103 de la ley 5/1999 de 5 de abril de urbanismo de Castilla y León.
- 12.- La autoliquidación practicada, basada en la valoración presentada en esta declaración responsable, se considera provisional. Efectuadas las inspecciones y comprobaciones por los servicios técnicos, si así procediera se girará liquidación definitiva.